



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 190 -2016/SUNAT

**ASIGNACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES
CONTRIBUYENTES NACIONALES A UNIDADES ORGÁNICAS DEPENDIENTES DE
DICHA INTENDENCIA**

Lima, 01 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.° 372-2015/SUNAT, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (ROF) de la SUNAT, que fuera aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT, estableciéndose nuevos órganos y unidades orgánicas de línea dependientes de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que la modificación al citado Reglamento considera como unidades orgánicas de dicha Intendencia, entre otras, a la Gerencia de Fiscalización I, de la cual dependen las Divisiones de Auditoría I y II;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 220°, 224°, 226° y 232° del ROF de la SUNAT, la relación de los contribuyentes a ser asignados a la Gerencia de Fiscalización I, a sus Divisiones de Auditoría I y II; y a la División de Reclamaciones I de la Gerencia de Reclamaciones de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, se efectúa mediante Resolución de Superintendencia;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.° 165-2016/SUNAT, publicada el 8 de julio de 2016, se modificó, entre otros, el directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales señalando que dicha modificación entrará en vigencia el 1 de agosto de 2016;

Que a través del Informe Técnico N.° 003-2016-SUNAT/6R3100 de la División de Gestión del Cumplimiento de la Gerencia de Cumplimiento de la Intendencia de Gestión Operativa se sustenta la pertinencia de efectuar la asignación de los contribuyentes que conforman el directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales a las Gerencias y Divisiones antes referidas, incluyendo los 31 nuevos principales contribuyentes de la mencionada Intendencia;

Que en aplicación de lo previsto en el ROF de la SUNAT y en las resoluciones de superintendencia antes mencionadas, resulta necesario establecer la asignación de los

contribuyentes que conforman el Directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales que estarán a cargo de las Divisiones de Auditoría I y II de la Gerencia de Fiscalización I; y de la División de Reclamaciones I de la Gerencia de Reclamaciones;

En uso de las facultades conferidas por el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar a la División de Auditoría I y a la División de Auditoría II de la Gerencia de Fiscalización I de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, los contribuyentes del Directorio de la citada Intendencia sobre los cuales ejercerán su competencia y funciones, conforme a lo detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Asignar a la División de Reclamaciones I de la Gerencia de Reclamaciones de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, los contribuyentes del Directorio de la citada Intendencia sobre los cuales ejercerán su competencia y funciones, conforme a lo detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución de Superintendencia N° 029-2016/SUNAT.

Artículo 3°.- Disponer que los procedimientos en trámite de fiscalización, verificación, solicitudes de devolución, solicitudes de información y recursos de reclamación, entre otros, iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, se adecuarán a las asignaciones aprobadas mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- La presente resolución y sus anexos serán publicados en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional